



RI. 177.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



OFICIO N° 535 -2018-DIRESA-ICA/DG



A : Dr. EDUARDO PAREDES BODEGAS  
Secretario Técnico Comité Directivo del CONAREME

Asunto : Requisitos e impedimentos de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018

Ref. : Oficio Múltiple N° 002-2018-CONAREME-ST

Fecha : Ica, 28 de Febrero de 2018

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y, en relación a la referencia, sírvase tomar conocimiento de la propuesta de requisitos e impedimentos institucionales de postulación en el presente Concurso Nacional de Admisión 2018, conforme a continuación se expone:

1. Podrán postular al Residentado Médico, los profesionales de la salud médicos cirujanos nombrados dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
2. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, en concordancia a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la mencionada Ley; están aptos para postular al Residentado Médico.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 034-2014-SA y su modificatoria (Decreto Supremo N° 016-2015-SA), mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; están aptos para postular al Residentado Médico.
4. Los Médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 032-2015-SA, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS, bajo el amparo de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; están aptos para postular al Residentado Médico.



5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial 136-2016/MINSA, mediante la cual se aprueban los Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS, bajo el amparo de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; están aptos para postular al Residentado Médico.
6. Los médicos comprendidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 deberán haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, acreditado mediante la correspondiente Resolución de Término de SERUMS.
7. Es requisito para postular por la modalidad Cautiva o Destaque, tener la autorización señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, de acuerdo al Cuadro General de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
8. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018.

Finalmente, señalar que la vulneración de estos requisitos invalidará la postulación, siendo separados del concurso de admisión o de la plaza adjudicada.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle las consideraciones de mi mayor estima.



Gobierno Regional de Ica  
Dirección Regional de Salud Ica

C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ  
D.N.P. 27817  
Director Regional de Salud Ica

MAPF/DIRESA-DG  
Vjaam  
Cc. OEGyDRRHH